

**DISPONGO :**

Artículo 1.º Las competencias asumidas que se regulan son las derivadas de la Ley de 20 de diciembre de 1952 por el que se reorganiza el Patronato de Protección a la Mujer y se ejercerán por la Junta de Extremadura a través del Consejo de Gobierno, Consejera de Emigración y Acción Social y Dirección General de Acción Social.

Artículo 2.º Quedan suprimidas las Juntas Provinciales de Protección a la Mujer de Cáceres y Badajoz, así como la Junta Local de Plasencia, cesando en sus cargos los actuales Secretarios de las citadas Juntas.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—Se autoriza a la Consejera de Emigración y Acción Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*DECRETO 33/1988, de 24 de mayo, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica aérea de 15/20 KV y C.T. de la Empresa «Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A.».*

La Empresa «Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A.», ha solicitado de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía aérea a 15/20 KV y C.T. de 100 KVA en la localidad de Ribera del Fresno.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por Resolución del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz con fecha 14 de

octubre de 1987, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de perfeccionar las instalaciones existentes en la localidad de Ribera del Fresno, mejorando con ello un servicio público que repercutirá positivamente en la comunidad, teniendo en cuenta que habrá de servir para la electrificación de 20 nuevas viviendas así como para la mejora urgentísima de la totalidad de un barrio en la citada población.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se han presentado dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública dos escritos de alegaciones relativos al precio en que se estima el valor del terreno y a los metros objeto de la ocupación, por lo que al no hacerse referencia a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no han sido tenidos en consideración a efectos de lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

**DISPONGO :**

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica aérea a 15/20 KV que tiene su origen en el apoyo número 12 de la línea a C.T. III y finaliza en el C.T. de 100 KVA proyectado, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A.».

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), y son sus propietarios los que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de la información pública del expediente, apareció publicado en el B.O.E. número 306 del día 23 de diciembre de 1987, B.O.P. de Badajoz número 16 del día 21 de enero de 1988 y D.O.E. número 11 del día 9 de febrero de 1988.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Mérida a 24 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,  
ANTONIO ROSA PLAZA